

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

5699 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de la Dirección General de la Policía de 6 de febrero de 1989, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos en el Centro de Formación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 15 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4514, punto 6.1, a), línea número 6, donde dice: «ideal = 0,75 (talla en cm 150) + 50», debe decir: «ideal = 0,75 (talla en cm -150) + 50».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5700 *ORDEN de 28 de febrero de 1989 por la que se rectifica la de 10 de febrero de 1989, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Advertido error en la Orden de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto hacer las rectificaciones que a continuación se indican:

En la base segunda, punto 2, donde dice: «... salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, y sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos ...», debe decir: «... salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, o sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos ...».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

5701 *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio del Protavoz del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado

por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas, clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reúnan los requisitos establecidos en las relaciones de puestos de trabajo de este Ministerio.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el punto anterior que se encuentren en la situación de Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicios en Comunidades Autónomas, Excedencia Forzosa, procedentes de la Situación de Suspensión que hayan cumplidos el período de suspensión, Excedentes Voluntarios y los que se hayan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios que hubieran obtenido su destino por concurso o por libre designación sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados, sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e), del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular (artículo 29.3, C, de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuran clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal.-Por la posesión de grado personal, hasta un máximo de 2 puntos y con los criterios que se indican:

Por un grado personal superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de 3 puntos, y distribuidos en la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.2.2 Por estar desempeñando un puesto de trabajo con un contenido técnico o especialización semejantes al del puesto que se solicita: 2 puntos por los dos primeros años y por cada año que exceda de estos, 1 punto más hasta un máximo de 5 puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7, si pertenecen respectivamente a los grupos: A, B, C, D y E.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: 0,5 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Titulaciones académicas.—Por poseer titulación/es superior/es a la exigida para el ingreso en su Cuerpo o Escala, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Un punto en el supuesto de una titulación.

Dos puntos en el supuesto de más de una titulación.

En los casos de equivalencia de titulación académica sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y con validez a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

1.5 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en su Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

2.1 Por idoneidad para el puesto de trabajo y la adecuación al mismo en base a conocimientos y experiencias de los méritos especificados que se solicitan para los distintos puestos de trabajo: 10 puntos como máximo.

Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio (cursos, diplomas, publicaciones, etcétera), en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

Tercera.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2. Los requisitos y méritos generales deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo I a esta Orden, que deberá ser expedido por la Unidad de Personal u órgano análogo del destino correspondiente o, en su caso, ser acreditados documental y.

3. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

4. En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos de Funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviesen su último destino definitivo.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y dirigidos a la Subsecretaría del Ministerio del Portavoz del Gobierno, Dirección General Técnica y de Servicios, Complejo Moncloa (Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las instancias para participar podrán asimismo presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo I Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo II Solicitud de participación.

Anexo III Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo IV Méritos alegados por el candidato.

Anexo V Descripción de la trayectoria profesional del candidato cuando así se solicite en la relación de vacantes.

Anexo VI Memoria: Se presentará sólo para los puestos en que así se indique.

Quinta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda, sin perjuicio de los derechos de preferencia que puedan estar establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de igualdad en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados, según el orden establecido en la base segunda. Si persiste la igualdad, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

3. Se podrá declarar desierta aquella vacante en que valorados todos los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido, no alcancen la puntuación mínima total de 9 puntos, siempre que en la referencia a los méritos específicos la puntuación supere 5 puntos.

Sexta.—Los méritos serán valorados por una Comisión presidida por la Dirección General Técnica y de Servicios, que podrá delegar en un Subdirector General o asimilado y compuesta por un funcionario de cada Subdirección General. Asimismo podrán tomar parte de la Comisión de valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que han suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Séptima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso, tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días.

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio del Portavoz del Gobierno en el plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Novena.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 15 de septiembre de 1988), el Subsecretario, Miguel Gil Peral.

ANEXO I

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Entre público en el que preste sus servicios).

Don
Cargo

CERTIFICADO : Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan :

Datos del funcionario :

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Núm. reg. personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa :

- 1 Servicio activo.
- 2 Servicios especiales.
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
- 5 Suspensión de funciones : Localidad último destino
- 6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
- 7 Otras situaciones

b) Destino actual :

- 1. Ministerio, Organismo y localidad
 - 1.1 Definitivo Libre designación
 Concurso
 Fecha de toma de posesión
 - Localidad último destino en propiedad
 - 1.2 Provisional Fecha de toma de posesión
- 2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
 Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).
- 3. Comisión de servicio :
 Ministerio y localidad
 Comunidad Autónoma
 Fecha de toma de posesión

Méritos que acredita (base tercera) :

- 1. Grado personal Fecha consolidación
 Habilitación
- 2. Valoración trabajo desarrollado : Nivel de puesto que ocupa en la actualidad
 Datos referidos al Centro directivo de donde depende el puesto de trabajo desempeñado :
 - Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
 - Subdirección General o Unidad asimilada
 - Puesto de trabajo : Denominación
 - Descripción sumaria de las tareas que realiza :

3. Cursos en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios :

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....

4. Titulación académica :

TITULO	CENTRO
.....
.....

5. Antigüedad : (Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica)

Años Meses Días

Este cómputo estará referido a la fecha de publicación de la convocatoria.

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministro del Portavoz del Gobierno, con fecha

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO 2

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio del Portavoz del Gobierno, convocado por Orden del Departamento de ("Boletín Oficial del Estado")

Número de Registro Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha de Nacimiento			DNI		Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta)		Teléfono de Contacto (Con prefijo)	
Año	Mes	Día			Si <input type="checkbox"/>			
					No <input type="checkbox"/>			
Domicilio (calle o plaza y número)				Código Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio de Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Curso	Titulación	Antigüedad	Total puntos

ANEXO 3

Destinos especificados por orden de preferencia *

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

* En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

ANEXO 4 (1)

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos alegados según base tercera 6 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo 3.
(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
(4) Esta especificación no exige de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO 5

Descripción de la trayectoria profesional del candidato cuando así se solicite en la relación de vacantes: (1)

[Empty rectangular box for professional trajectory description]

(1) La extensión de esta descripción no deberá superar un folio.

ANEXO 6

Memoria (1)

Apellidos Puesto número
 Nivel Complemento específico
 Nombre Subdirección General

Parte 1ª Descripción de la trayectoria profesional del candidato (2):

[Empty rectangular box for candidate trajectory description]

(Fecha y firma)

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.

(2) La extensión de esta descripción no debe superar un solo ejemplar.

Memoria (1)

Apellidos Puesto número
 Nivel Complemento específico
 Nombre Subdirección General

Parte 2ª Memoria referente al puesto solicitado (2) (3):

[Empty rectangular box for memory regarding the requested position]

(Fecha y firma)

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.

(2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado.

(3) La extensión de esta descripción no debe superar los tres folios.

Relación de plazas a concurso

Unidad Orgánica Puesto de Trabajo	Nº de plazas	Localidad	NCD	Grupo	C.especif. anual	Méritos específicos		
						Titulac. Academic.	Méritos en relación con las caracte- rísticas del puesto de trabajo	Punt. Max.
<u>GABINETE DE LA MINISTRO</u> Secretaria Puesto de Trabajo Nivel 30.	6	MADRID	14	D	118.896		Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Taquiografía, mecanografía y archivo. Experiencia en trabajos con procesador de textos.	3 3 4
<u>DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INFORMATIVAS</u> Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos.	1	MADRID	26	AB	884.592		Experiencia y conocimiento en alguno de los siguientes entornos: IBM 4381, IBM 9370, IBM 3090 Data General MV 30000/40000, D.E.C.62xx. Dominio absoluto de al menos dos de los siguientes lenguajes de -- Programación Fortran IV, Fortran 77, C, Pascal o Cobol. Dominio de herramientas de 4ª generación: Oracle, SQL/DB2, ADABAS. Conocimiento de protocolos X25, - X400 y de Microinformática MS/DOS y XENIX. Experiencia en Bases de datos documentales (Stairs, Texto, etc.). Experiencia con herramientas de análisis estadístico (SPSSX, BMDP, SAS).	2 2 2 2 1 1
<u>Subdirección General de Servicios Informativos</u> Secretaria Subdirector General.	1	MADRID	14	D	118.896		Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Taquiografía, mecanografía y archivo. Experiencia en trabajos con procesador de textos.	3 3 4
<u>Subdirección General de Análisis y Documentación</u> Jefe de Sección de Documentación.	1	MADRID	24	AB	249.936	Ldo. o diplomado - universit	Experiencia en el tratamiento de información. Conocimientos básicos en informática a nivel de usuario. Experiencia en Organismos en contacto directo con el público.	5 3 1

Unidad Orgánica Puesto de Trabajo	Nº de plazas	Localidad	NCD	Grupo	C.especif. anual	Méritos específicos		
						Titulac. Academic.	Méritos en relación con las caracte- rísticas del puesto de trabajo	Punt. Max.
Analista Programador	1	MADRID	18	BC	352.212		<p>Dominio de MS/DOS programación en Clipper y C y en WORD PERFECT o de algún otro tratamiento de textos.</p> <p>Experiencia en SPSS PC, BMDP o SAS y en MS/CHART.</p> <p>Conocimiento de periféricos Hewlett Packard, laserjet y Hewlett Packard Color Pro.</p> <p>Experiencia con periféricos OCR - Multireador, OCR roadscar.</p>	3 3 2 2
Operador Periférico	2	MADRID	13	CD	105.792		<p>Conocimientos en alguno de los entornos IBM 4381, IBM 9370, IBM 3090, Data General MV 30000/40000 D.E.C. 62xx.</p> <p>Conocimientos con la operación de herramientas de información retrieval.</p> <p>Conocimientos MS/DOS y de algún lenguaje de programación.</p>	5 3 2
Secretaria Subdirector General	1	MADRID	14	D	118.896		<p>Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar.</p> <p>Jaquigrafía, mecanografía y archivo.</p> <p>Experiencia en trabajos con procesador de datos.</p>	3 3 4
<u>DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INFORMATIVA</u>								
<u>Subdirección General de Relaciones y Cooperación</u>								
Jefe de Servicio	1	MADRID	26	AB	781.080	Ldo.Derch. Políticas o Sociolog	<p>Experiencia en elaboración de estudios y análisis de contenido, así como en materia de publicaciones y documentación en el área de las relaciones informativas y administración exterior.</p> <p>Conocimiento de idiomas francés e inglés a nivel hablado y escrito.</p> <p>Conocimientos básicos de informática (tratamiento de textos).</p>	5 4 1

Unidad Orgánica Puesto de Trabajo	Nº de plazas	Localidad	NCD	Grupo	C.especif. anual	Méritos específicos		
						Titulac. Academic.	Méritos en relación con las caracte- rísticas del puesto de trabajo	Punt. Max.
Jefe de Sección de Información.	1	MADRID	24	AB	217.176		Práctica en la aplicación de las normas legales en vigor en mate- ria de extranjería. Experiencia en tramitación de ex- pedientes administrativos. Conocimientos básicos de inglés.	5 3 2
Secretaria Subdirector General.	1	MADRID	14	D	118.896		Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Taquigrafía, mecanografía y archi- vo. Experiencia en trabajos con proce- sador de datos.	3 3 4
<u>Subdirección General de Difusión de la Información</u> Jefe de Servicio	1	MADRID	26	AB	781.080	Ldo.Derch. Políticas o Sociolo.	Experiencia en funciones de análi- sis y elaboración de informes en el área de las relaciones informa- tivas y administración exterior. Conocimiento de idiomas francés e inglés a nivel hablado y escrito. Conocimientos básicos de informá- tica (tratamiento de textos).	5 4 1
Jefe de Sección	1	MADRID	24	AB			Experiencia en utilización de me- dios informáticos. Conocimiento de idiomas inglés y francés a nivel escrito. Conocimiento de técnicas de archi- vo y documentación.	4 4 2
Jefe de Negociado	1	MADRID	14	C/D			Conocimientos básicos de trata- miento de textos. Conocimientos básicos del idioma inglés a nivel escrito.	5 5
Secretaria Subdirector General.	1	MADRID	14	D	118.896		Experiencia en puestos de traba- jo de naturaleza similar. Taquigrafía, mecanografía y archi- vo. Experiencia en trabajos con proce- sador de datos.	3 3 4
<u>DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE SERVICIOS</u> <u>Subdirección General de Servicios.</u> Jefe de Negociado	1	MADRID	14	C/D			Conocimientos básicos de tratamien- to de textos. Experiencia en tramitación de do- cumentos contables.	5 5

Unidad Orgánica Puesto de Trabajo	Nº de plazas	Localidad	NCD	Grupo	C. especif. anual	Méritos específicos		
						Titulac. Academic.	Méritos en relación con las caracte- rísticas del puesto de trabajo	Punt. Max.
OFICINA PRESUPUESTARIA								
Subdirección General								
Secretaría Subdirector General	1	MADRID	14	D		Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Taquigrafía, mecanografía y - archivo Experiencia en trabajos con - procesador de datos.	3 3 4	

UNIVERSIDADES

5702 RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplidos los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio, de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, no obstante, lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Profesores titulares de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II que aparece en el R.R. de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal. (Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: 1.500 pesetas; Profesores titulares de Escuela Universitaria: Licenciados, 1.340 pesetas, y Diplomados, 1.260 pesetas).

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 16 de febrero de 1989.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.